

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21-29296 de 25/Enero/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

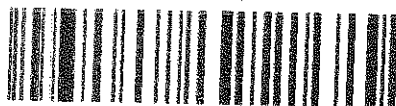
Se fija el: 04/Febrero/2022

Se retira el: 74/Febrero/2022

La presente notificación se considera surtida el día: 75/Febrero/22



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guía: 834011632780
Fecha Sol: 04/02/2022 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE INFORMACION SE LLAMA AL
DESTINATARIO Y NO CONTESTA (NS)

Contacto: INDIRA



pasión por lo que hacemos

COLOMBIAS S.A.S. NIT 900.495.3064
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario: 01 6439499
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSajería EXPRESA

34

Le Mito Transporte 0980 de marzo 14/2000
U.C. Mito 001868 del 4/02/2020
CUI 4823 Comercio de Mensajería
CUI 5302 Mensajería Expresa

DE 83

CREDITO 834011632700

Sistema Automatizado de Reservas: 4327 Jul97 - Sistema Grande Contribuyentes Reservas: 461 Dic2020
Agente: Ralander de IVA



REC. GENERACION/ADMISSION 02/02/2022 09:46 ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR

REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 CENTRO DE COSTO: 010401

REG. DESTINO: CARTAGENA CITA ENTREGA: para MIE Y FE - tiempo de entrega 48 horas hábiles después de entrar en destino

DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140
TEL: 84554181 SEDULA/TIT/NT COD. POSTAL ORIGEN CLIENTE: 83.001-2001247
PARA GERIS MUOZ BOLAO 150094510 PESO (gramos) 1000
TR 74F-311-144 ALPES PESO VOL. 1
D/E: entrada (New Operativ/valorado) No.34

UNIDADES	VALOR DECLARADO	VALOR DEVENIR	FELETE VARIABLE	OTROS	TOTAL FELETE
1	10000	0	0	0	0

RECIBIE LOS SABADOS: SI

AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es controlando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte, y su contenido sin verificar es:

AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

Observaciones en la entrega:	Fecha estimada de entrega: 03/02/2022
Fecha de devolucion al remitente	
Fecha de devolucion al destinatario	
Fecha de devolucion al remitente	
Fecha de devolucion al destinatario	

El remitente declara que esta mercancía no es controlando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte, y su contenido sin verificar es:

El remitente declara que esta mercancía no es controlando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte, y su contenido sin verificar es:



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **GERLIS MUÑOZ BOLAÑO**

Radicado: 89296

Fecha: 17 de Enero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2-89296 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 25 de Enero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 2 de febrero de 2022

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 25 de enero de 2022

PAC-DR-21- 89296

Señor(a)
GERLIS MUÑOZ BOLAÑO
Dirección de Notificación: TR 74F-311-144 ALPES
Teléfono: 3006362649
CARTAGENA-BOLIVAR.

Asunto: Respuesta a solicitud N° 89296

Póliza: 678519

Respetado(a) Señor(a) GERLIS MUÑOZ BOLAÑO

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Reporto que el apartamento se encuentra desocupado, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si/No
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	678519
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	DICIEMBRE

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada en donde se constató la desocupación del inmueble.

De acuerdo a la inconformidad del usuario en cuanto al número de unidades que se le facturan a la póliza 678519, se realiza visita el día 18 de enero de 2022 donde se evidencia que existen tres unidades en el predio, se anexan las pólizas 810616 y 810686 las cuales aún no han sido activadas, por lo tanto, no accede al cambio de unidades hasta que estén activas las pólizas para el cobro del servicio de aseo.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, **así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio** que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica...".

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.



**Vigilado
Superservicios**